REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 547-17
(de 05 de octubre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el Artículo 53 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, aplicable a las Casas de Valores establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a una Casa de Valores, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que el Capítulo Tercero del Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones, reglamenta lo señalado en el Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, el cual señala los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su Licencia;

Que mediante Resolución SMV No-129-2014 de 21 de marzo de 2014, la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió expedir Licencia de Casa de Valores a la sociedad **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 789016 de la sección de Mercantil del Registro Público desde el 10 de diciembre de 2012;

Que mediante memorial presentado el 13 de marzo de 2017, el apoderado legal de la Casa de Valores presentó solicitud de autorización para la Liquidación Voluntaria y Cese de las Operaciones de **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.**, así como la posterior cancelación de su licencia;

Que recibida la solicitud antes mencionada y la documentación correspondiente, esta Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución No. SMV-189-17 de 19 de abril de 2017, la Liquidación Voluntaria de **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Casa de Valores otorgada mediante Resolución SMV No-129-2014 de 21 de marzo de 2014, designándose como Liquidadora a la Sra. Blanca Pabón;

Que de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Casa de Valores de **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.**, el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

Primero: CANCELAR la Licencia de Casa de Valores otorgada a **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.** mediante Resolución SMV No-129-2014 de 21 de marzo de 2014, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha No. 789016 de la sección de Mercantil del Registro Público desde el 10 de diciembre de 2012.

Segundo: ADVERTIR a la sociedad **LATAM INVESTOR SERVICES, CORP.**, que desde la fecha de notificación de esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de una Casa de Valores.

Tercero: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, y Acuerdo No.2-2011 de 1 de abril de 2011 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORAINE CHAVARRÍA DE SINCLAIR
Superintendente, a. i.

/jy

REPUBLICA DE PANAMA

los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m. notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante Memorial presentado el 10 de octubre de 2017 a las 12:35 p.m.
Jessica Lamy

NOTIFICACIÓN

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

Quien suscribe, **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados con oficinas en la Ave. Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio, Edificio AFRA, Piso 10, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de **LATAM INVESTOR SERVICES CORP.**, venimos por este medio con nuestro acostumbrado respeto, a notificarnos de la Resolución No. SMV-547-17 de 5 de octubre de 2017, por medio de la cual se aprueba la cancelación de la Licencia de Casa de Valores de nuestra representada, y a retirar Nota de Observaciones SMV-31256-DSM-42 (SAI) de 6 de octubre de 2017, relacionada con la disolución de la sociedad.

Autorizamos a Jennifer Sales, con cédula de identidad personal número E-8-117870, a retirar la resolución y nota antes mencionadas.

Panamá, 10 de octubre de 2017

ALFARO, FERRRER & RAMÍREZ

María Alejandra Cargiulo V.

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente

10 OCT 2017

TESTIGO

TESTIGO

NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 10 - Octubre - 2017

Hora: _____ am 12:36 pm

Jessica Yang